

Ayuntamiento de Ponteareas

BASES DEL DESFILE DE COMPARSAS CARNAVAL 2026

El Ayuntamiento de Ponteareas, en su afán por fomentar y preservar nuestras señales de identidad, convoca la participación en el carnaval 2026 (14, 17 y 18 de febrero) atendiendo las siguientes

BASES:

1.- Podrán participar en este desfile todas las asociaciones culturales, deportivas, etc. así como todos los grupos o colectivos legalmente constituidos interesados en participar y divertirse en las fiestas del Carnaval.

2.- Las asociaciones y colectivos interesados en participar tendrán que **presentar una solicitud a través de la Sede electrónica**, con la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF del colectivo
- Autorización para consultar el DNI de la persona representante de la entidad solicitante
- Anexo 1. Solicitud debidamente cubierta
- Anexo 2. Certificado acreditativo de la representación de la entidad
- Anexo 3. Listado de participantes en la comparsa
- Anexo 4. Autorizaciones firmadas por los/las tutores/las legales de los menores de edad para que puedan participar en las carrozas y puedan aparecer en las fotografías y vídeos
- Anexo 5. Autorización para que el Ayuntamiento compruebe si el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las administraciones estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social. Si no presentan la autorización firmada deben presentar los certificados en el momento de la solicitud y volver a presentarlos de manera inexcusable en el momento en que se vaya a proceder al pago

Ayuntamiento de Ponteareas

- Anexo 6.- Ficha de terceros o certificado de la cuenta corriente (Si participa por primera vez y no cambió lo numero de cuenta)

Es obligatorio el uso de los formularios normativos, que estarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento www.ponteareas.gal, a través de la dirección electrónica departamentocultura@ponteareas.gal y en los teléfonos 986 661 674 – 618 705 639.

En la solicitud debe figurar: Nombre de la asociación, comparsa o agrupación y el CIF de la misma; Título o emblema de la comparsa; Número de componentes; Uso o no de carroza; Interpretación o no de coplas; Nombre, DNI y teléfono de la persona representante de la comparsa.

3.- Se establece un límite **máximo de 10 comparsas** participantes. Los premios y ayudas recogidas en estas bases, serán por un importe máximo de 12.000,00 euros que se concederán con cargo a la partida 33000-4802025. La inscripción se cerrará en el momento de agotar el presupuesto asignado en función del número de participantes de cada comparsa.

En caso de registrarse más comparsas que las fijadas, se dará preferencia a las del término municipal de Ponteareas; y dentro de estas las que acudan los dos días y por último, las que vengan acompañadas de carroza.

4.- El **plazo de inscripción** comienza al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) **y finalizará el 8 de febrero a las 23:59 horas.**

5.- Los **días de desfile** fijados serán, el sábado 14 **de febrero a las 21:00 horas y el martes 17 de febrero a las 19:00 horas. Además participarán el miércoles 18 de marzo a las 20:00 horas**, de riguroso luto, en el entierro de la sardina. Para tener derecho al cobro de las cantidades fijadas por participar, cada comparsa se compromete a asistir a los desfiles y actos

Ayuntamiento de Ponteareas

programados el domingo, el martes de carnaval y el miércoles en el entierro de la sardina.

Para el caso que se suspenda alguno de los desfiles, estos pasarán a un día acordado entre el ayuntamiento y las comparsas.

6.- El **cómputo de participantes** se realizará el domingo y el martes tanto a la salida como durante el desfile, a lo largo del recorrido, por las trabajadoras del departamento de Cultura. El martes podrá reducirse el número de participantes de cada comparsa hasta un máximo de un diez por ciento. El miércoles deberán participar en el Entierro de la sardina como mínimo el veinticinco por ciento de cada comparsa.

En caso de que las comparsas no aporten el número mínimo de participantes, se les descontará un veinticinco por ciento de la asignación.

Las comparsas que asistan al desfile solo el domingo o el martes, únicamente percibirán **300 euros** en concepto de participación.

Cada comparsa deberá contar con un **mínimo de 25 participantes** para poder optar a las menciones y a las gratificaciones en concepto de participación.

7.- El Ayuntamiento establece una **ayuda por participación** para cada comparsa, siempre que participe los tres días señalados, el importe será en función del número de participantes:

- Hasta 25 miembros..... 500,00 euros.

A partir de 26 miembros, se incentivará cada miembro de la comparsa con 10 €, con un máximo de 1.500 euros. Computarán como participantes el conductor (1 persona) y hasta dos personas asistentes, siempre que vayan caracterizadas acorde con el tema de la comparsa y estén anotadas en el listado de participantes indicando su función.

Ayuntamiento de Ponteareas

Cada comparsa que interprete coplas recibirá una gratificación de 200 euros.

Las cantidades percibidas estarán sujetas las **retenciones fiscales** que correspondan.

8.- Requisitos que deben cumplir las comparsas

- a) Todas las personas integrantes de la comparsa deben hacer el recorrido completo, y si surge algún problema deberán comunicárselo a la organización.
- b) Las coreografías de las comparsas en ningún momento pueden ralentizar la marcha normal del desfile.
- c) Los altavoces estarán dirigidos cara el interior de la comparsa, y se fuera requerido por la organización bajarán el volumen de la música.
- d) La distancia entre comparsas será establecida por la organización.
- e) Cada comparsa deberá tener un **cartel identificador**, visible, colocado en el inicio de la comparsa en el que conste el nombre de la comparsa y el título o emblema.
- f) Los **vehículos a motor** deberán cumplir con la normativa vigente de circulación de vehículos por la vía pública y tanto los vehículos como las carrozas deben cumplir con la normativa de seguridad aplicable y con los requisitos establecidos.
- g) ES responsabilidad de los participantes comprobar que las carrozas deben tener un tamaño que les permita poder desfilan perfectamente por las calles de lo recorrido.
- h) No se permite la utilización de animales, bebidas alcohólicas, petardos, bengalas y cualquier otro elemento que pueda ocasionar daños al público y a los demás participantes.

El incumplimiento de las indicaciones de la organización supondrá la retirada del desfile y dejará de percibir las ayudas por participación haciéndose constar las incidencias en el informe que realizarán los trabajadores municipales.

Ayuntamiento de Ponteareas

9.- Las comparsas participantes que procedan de fuera del casco urbano, tendrán que tener preparadas las carrozas a las 09:00 horas del día del primero desfile para facilitar su traslado dentro del tener municipal.

10.- El **jurado** estará integrado por el Concejal de Cultura, que actuará como presidente, tres personas representantes de diferentes ámbitos económicos, sociales y culturales y un trabajador o trabajadora del Departamento de Cultura, con voz y sin voto, quien levantará acta de la decisión del jurado.

Se otorgará cinta o diploma a las comparsas atendiendo a características tales como: **originalidad, temática, vestuario, animación musical en directo, coreografía, coplas, tradición, interacción con el público, uso de materiales reciclados y ecológicos y la mejor carroza, u otras que decida el jurado.** Cada comparsa podrá recibir un máximo de 2 menciones.

El jurado valorará los diferentes aspectos dando una puntuación del 1 hasta el 5 y podrá declarar desierta cualquier de las anteriores menciones o crear otras noticias si lo considera oportuno.

El fallo del jurado será inapelable y se adoptará por mayoría simple. El resultado se comunicará a todos los participantes.

Las **coplas** se recitarán o se cantarán en lengua gallega. Se valorará la métrica, rima, la ironía y retranca propias del carnaval gallego. Podrán ir acompañadas de instrumentos musicales. Si para las coplas se emplea una música grabada, y por problemas técnicos no se puede reproducir, la organización declina toda responsabilidad.

Podrán interpretar sus **coplas** en un escenario habilitado para estas actividades en la Plaza Mayor. En función del número de comparsas y grupos inscritos, la organización podrá establecer un tiempo máximo por comparsa para la interpretación de las coplas.

Ayuntamiento de Ponteareas

11.- El **órgano competente** para la ordenación e instrucción será el Departamento de Cultura. Una vez recibidas las solicitudes desde la concejalía de Cultura, el personal municipal comprobará si las comparsas inscritas cumplen con los requisitos exigidos, y les comunicará se están admitidas o no.

12.- **Resolución.** Una vez visto el fallo del jurado, y visto el informe emitido por los trabajadores del Ayuntamiento, el teniente de alcaldesa o la persona en quien ella delegue resolverá sobre el resultado final del mismo indicando las menciones y cantidades por participación que recibirá cada comparsa participante.

Asimismo, dicho resultado se publicará en los mismos medios antes expuestos para su conocimiento.

13.- En caso de mal tiempo, la organización comunicará la decisión de suspender el desfile **a las 12 de la mañana** y se había comunicado por whatsapp al teléfono del representante que figure en la solicitud presentada por registro de entrada. También se difundirá en los canales oficiales del Ayuntamiento de Ponteareas.

14.- La obtención de las ayudas económicas por participar en el Desfile de Carrozas y Comparsas es **compatible** con la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.

15.- Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases será resuelta según el criterio de la organización, sin que esta esté obligada a comunicarlo previamente.

16.- **Protección de datos:**

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO Y EL ART. 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)

Ayuntamiento de Ponteareas

Quién es lo responsable del tratamiento de sus datos personales? Ayuntamiento de Ponteareas [P3604200J]. Dirección Postal: Xardíns da Xiralda s/n. Ponteareas. 36860 Pontevedra. Teléfono: 986640000. Correo electrónico: info@ponteareas.gal

Correo postal: Registro General. Xardíns da Xiralda s/n. Ponteareas. 36860 Pontevedra

Delegado de Protección de Datos. Datos de contacto: dpd@ponteareas.gal
Con que finalidad tratamos sus datos? En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los procedimiento que regula los PREMIOS Y AYUDAS DEL DESFILE DE COMPARSAS DEL CARNAVAL 2026.

Por cuanto tiempo conservaremos sus datos? Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con la tramitación de este procedimiento, y siempre, cumpliendo por lo menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. De conformidad con lo regulado en el artículo 26 de la Ley 3/2018 (LOPD-GDD) será lícito el tratamiento por esta Entidad de los datos con fines de archivo en interés público, siempre cumpliendo con la normativa vigente de archivos y documentación.

Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales? La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento con la solicitud de participación.

A que destinatarios se comunicarán sus datos? Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con fines relacionados con las competencias legales de las administraciones.

Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene ****derecho a obtener información ****sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas

Ayuntamiento de Ponteareas

interesadas tienen ****derecho a acceder ****a sus datos personales, al plazo de conservación de sus datos, mismo a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento. Asimismo, tiene ****derecho de rectificación ****de los datos se son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc.). Los interesados tienen ****derecho a la limitación del tratamiento, ****para eso deberán de solicitarlo al responsable, la cal deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud. Los interesados podrán ejercer el ****derecho de supresión ****(derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD y segundo lo regulado en el artículo 15 de la LOPD-GDD. Lo afectado puede ejercer el ****derecho de oposición ****al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa. Lo interesado tendrá ****derecho a la portabilidad ****la obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Cuándo podo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control? Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a la suya sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

17.-La participación en el desfile supone la aceptación de las presentes bases.